

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTÉ. N° 0129/26

VISTO:

El Expediente D-2242/25-26, mediante el cual se tramita en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires un proyecto de ley destinado a modificar la Ley Provincial N.º 13.927 de Tránsito, incorporando la licencia de conducir digital y adecuando distintos aspectos del régimen provincial de seguridad vial a la normativa nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial constituye una política pública prioritaria que requiere una permanente actualización normativa.

Que el proyecto propicia la incorporación de la licencia de conducir digital como instrumento plenamente válido, en consonancia con las modificaciones introducidas por la normativa nacional y los avances tecnológicos que permiten una administración más eficiente, moderna y transparente.

Que asimismo contempla mecanismos de suspensión de licencias digitales, adecuaciones en los procedimientos de retención preventiva y otras modificaciones orientadas a fortalecer el control, la fiscalización y la seguridad vial en el territorio provincial.

Que resulta conveniente que la Provincia de Buenos Aires armonice su legislación con el sistema nacional, facilitando la implementación de herramientas digitales que simplifican trámites para los ciudadanos y brindan mayores garantías de control a las autoridades competentes.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno expresar su acompañamiento institucional a toda iniciativa tendiente a modernizar el sistema de tránsito y promover una mayor seguridad vial.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

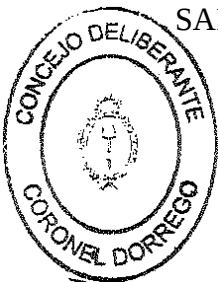
ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley tramitado bajo Expediente D-2242/25-26.

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 8 de Julio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0043/26